

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

RESOLUCIÓN de la presidenta del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se modifica la dotación presupuestaria de las convocatorias de subvenciones a empresas para proyectos de I+D (PIDI-CV y PIDCOP-CV) y para proyectos de Innovación de pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Por Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocó la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de Innovación de Pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV núm. 10043, de 10 de febrero de 2025). El apartado 2 del artículo 7 de la citada resolución dispone que: *«en el presupuesto prorrogado de gastos 2024 para el ejercicio 2025 del IVACE, se encuentra consignado, en la línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, un importe de 12.500.000 euros.»*

Por Resolución de 31 de enero de 2025, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocó la concesión de subvenciones a empresas para proyectos de I+D para el ejercicio 2025, con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOGV núm. 10043, de 10 de febrero de 2025). El apartado 2 del artículo 7 de la citada resolución dispone que: *«en el presupuesto prorrogado de gastos 2024 para el ejercicio 2025 del IVACE, se encuentra consignado, en la línea presupuestaria S1000 Investigación, Desarrollo e Innovación Empresarial, un importe de 4.000.000 euros para el programa PIDI-CV, y de 3.000.000 euros para el programa PIDCOP-CV.»*

Tras la instrucción y evaluación de las solicitudes presentadas el Área de Empresas y Asociaciones del IVACE ha propuesto una ampliación del presupuesto de los programas PIDI-CV y PIDCOP-CV del ejercicio 2025, por un importe total de 1.500.000 euros, procedentes de la convocatoria del programa INNOVA-CV del ejercicio 2025 en el que se prevé, una vez preevaluadas las solicitudes presentadas, un presupuesto disponible de 2.500.000 euros. La ampliación presupuestaria tiene por objeto poder atender con el máximo de intensidad la totalidad de proyectos presentados ya que, en la fase de instrucción de los respectivos expedientes, se prevé que el importe de su adjudicación supere el de los presupuestos actualmente publicados.

En virtud de lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.i) del Decreto 4/2013, de 4 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), resuelvo:

- Disminuir la dotación presupuestaria del programa de subvenciones a empresas para proyectos de Innovación de Pyme (INNOVA-CV) para el ejercicio 2025, aprobado por Resolución de 4 de febrero de 2025, de la presidenta del IVACE, en 1.500.000,00 euros. El presupuesto final del programa asciende a la cantidad de 11.000.000,00 euros.

- Ampliar la dotación presupuestaria del programa de I+D Pyme (PIDI-CV 2025) y del programa de I+D Cooperación (PIDCOP-CV 2025) aprobados por Resolución de 31 de enero de 2025, de la presidenta del IVACE, en 1.000.000,00 euros y 500.000,00 euros respectivamente, con fondos procedentes del programa de Innovación de Pyme (INNOVA-CV) del ejercicio 2025. El presupuesto final del programa de I+D Pyme (PIDI-CV), asciende a la cantidad de 5.000.000,00 euros. El presupuesto final del programa de I+D Cooperación (PIDCOP-CV), asciende a la cantidad de 3.500.000,00 euros.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).



GENERALITAT
VALENCIANA

IVACE
INSTITUTO VALENCIANO DE
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



Financiado por
la Unión Europea

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,
La presidenta del IVACE